



Treinte maravedis.

**SELLO CUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y TRES.**

En las Casas palaciales de su ambaion, Cofes las Aguas de  
reiros quatos de obra nueva, Reparar las Casas Cortijos de  
las haciendas que pone en la parte de Coy de esta Sucesion por  
hacerse arroyados Contas continuadas Libran que se an  
Cos perimentada, y hacer puertas Ventanas y otras cosas  
puesias nezesita de ocho Cargos de quatosnes de hecho, los  
quatos de ellos de abeynte y seis Palmos y los otros quatos, de  
a Veinte y quatro, seis Cargos de Volizos de abeynte y quatro  
Palmos; y tres de madera de por mitad, La que manifestada  
poderse Cortar des de la canada de Sara hasta la dellanta, para  
lo que Imploza La Licenzia desta Real Audiencia, y por Declaracion he  
cha por los Decretos de Maestre y Capitanes en virtud de Decreto  
de Diez y nueve del Corriente, contra nezesita Comperision el Re  
ferido Don Jorge farando la madera que Refiere para las  
obras y Reparos que pretende hacer, Lo que entendido por asun  
dad = Acuerdo Conzederse deha Licenzia para que haga cortar  
en el partido del Ducado de Atzenich, la madera que coque  
sa, paxe siendo el Sello en la forma ordinario =

Madera = En este Ayuntamiento se habuelto aver el Memorial de  
do por Don Juan Joseph Loueda y tu de la Cañonero de la In  
signe Colegio de S. Lázaro de esta Real Audiencia, por el que Expone  
que para la construccion de algunas y diversas obras que  
pretende hacer asi en hacienda propia, como en la que llama

*[Handwritten signature]*

